28/10/2021

CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN LA FERIA PREMIERE VISION LEATHER- 2022 (formato HÍBRIDO)

PARÍS, 8 AL 10 DE FEBRERO DE 2022

Acexpiel ha incluido dentro del Plan Sectorial de Curtidos solicitado a ICEX para 2022, la participación agrupada a la feria PREMIERE VISION LEATHER que tendrá lugar del 8 al 10 de febrero de 2022 en formato híbrido en París.

Esta feria como particularidad por la pandemia de COVID-19, ha optado por celebrarse en formato híbrido, formato presencial con opción digital.

Se entiende por Participación Agrupada en una feria, aquella que el ICEX ha aprobado expresamente con esta denominación en el contexto de un Plan Sectorial presentado por una Asociación Sectorial y que requiere entre otras cosas la participación de un mínimo de 6 empresas.

La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la asociación para recibir la ayuda ICEX.

1-INFORMACIÓN GENERAL DE LA FERIA

Edición presencial y digital septiembre 2021
Edición presencial N.º expositores 756 N.º expositores españoles:37 Número visitantes: 17.114 Edición digital Número E-SHOPS: 1.750 (con más de 43.000 productos)

La feria está organizada por PREMIÈRE VISION y es punto de encuentro de empresas de curtidos, tanto para confección, marroquinería, calzado y tapicería como de fabricantes de accesorios, componentes y productos químicos.

Perfil expositor: Curtidos, peletería, pieles exóticas, pieles en bruto, accesorios y componentes para calzado, textiles y sintéticos, productos químicos, confección en piel.

Para más información les recomendamos visitar la página Web http://www.premierevision.com/

ACEXPIEL – ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL CURTIDO
Valencia, 359, 3º-ª 08009 BARCELONA, Telf. 934 593 396
leather@leather-spain.com – www.spanishtanners.com

COSTE PARTICIPACIÓN PREMIERE VISION LEATHER

<u>Participación física y digital</u>:

ESPACIO/ DECORACIÓN BÁSICA

Alquiler de espacio y decoración: 439 €/m2

Angulo: 415 €

Inscripción acceso a Market Place (plataforma de comercio electrónico): 500€

Contratación seguro obligatorio: 29€

El stand mínimo que puede contratarse es de **<u>12 m2 por empresa</u>.**

Existe la obligación de incorporar para todos la misma decoración que ya se incluye en el precio del espacio. El interior del stand puede cambiarse, si así lo desean, pero esto representará un coste adicional para la empresa, además de pagar la decoración básica.

<u>Participación solo digital</u>:

Coste Paquete digital: 1.000€

Servicios que incluye participar solo en formato digital (feria digital de Première Vision):

-Acceso de julio a diciembre 2022 en el MARKETPLACE
-Almacén Online para número ilimitado de productos
-Catálogo Privado
-Muestras Online
-Ventas online solo para empresas europeas sin comisión por venta
-Gama de colores Primavera /Verano 2023
-Selección de 6 artículos que serán promocionados en los Foros Digitales de la colección Primavera / verano 2023
-Incorporación de una selección de productos según codificaciones para la temporada primavera verano 2023.

<u>2- AYUDAS ICEX</u>

ACEXPIEL ha incluido la Participación Agrupada a esta feria dentro del Plan Sectorial ICEX 2022.

El importe máximo DE AYUDA ICEX para esta actividad será de **10.000 €**, que quedará condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2022 con ACEXPIEL.

ACEXPIEL – ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL CURTIDO
Valencia, 359, 3º-ª 08009 BARCELONA, Telf. 934 593 396
leather@leather-spain.com – www.spanishtanners.com

Respecto al formato presencial, **las empresas que participen por primera vez con ayuda ICEX recibirán hasta el 25% de los gastos apoyables. Las empresas entre su 2º a 5º año de participación con ayuda ICEX recibirán hasta el 20%. Se considerará objeto de ayuda el espacio, la decoración y el transporte**

Respecto al formato virtual**, las empresas de primer año recibirán hasta el 75% de los gastos apoyables. Las empresas entre el 2º y 5º año de participación recibirán hasta el 70% de los gastos apoyables**

Cuando las ferias pasan de formato físico a virtual al verse transformadas totalmente tendrán la consideración de nueva actividad mientras esté vigente este cambio de formato a efectos de cálculo de porcentaje máximo como de aplicación de la temporalidad. En este caso se considerará objeto de ayuda el coste del paquete digital en MARKETPLACE de PREMIERE VISION.

Coste gestión ayuda ICEX

El coste por la gestión de la ayuda ICEX será del 15% del importe de esta y se cobrará tras la liquidación de la ayuda ICEX tanto a empresas asociadas como no asociadas.

3- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AYUDA ICEX POR LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA

Les rogamos que en caso de desear participar en la feria con ayuda ICEX nos remitan el formulario de la página 4 debidamente cumplimentado vía e-mail a anna-garcia@leather-spain.com **hasta el 20 de diciembre de 2021**, **no se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada** junto con la copia del formulario de inscripción (application form) y el justificante del pago a la feria.

4- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de las solicitudes, ACEXPIEL realizará la selección de empresas en base a los siguientes criterios y baremación. Como máximo sumará 30 puntos.

1- La adecuación sectorial (máximo 10 puntos)
2- La idoneidad del producto (máximo 10 puntos)
3- Experiencia comercial de la empresa, a mayor experiencia, mayor puntuación (máximo 10 puntos)

ACEXPIEL – ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL CURTIDO
Valencia, 359, 3º-ª 08009 BARCELONA, Telf. 934 593 396
leather@leather-spain.com – www.spanishtanners.com

5- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

- La presente convocatoria de participación en PREMIERE VISION que ACEXPIEL organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la consejera delegada de fecha 28 de Octubre de 2021.
- Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá **a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.**

6-PARA MÁS INFORMACIÓN:

- Anna García en ACEXPIEL, e-mail: anna-garcia@leather-spain.com,
- Juan Angel Abrit en ICEX España Exportación e Inversiones, e-mail: juan.a.abrit@icex.es

ACEXPIEL – ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL CURTIDO
Valencia, 359, 3º-ª 08009 BARCELONA, Telf. 934 593 396
leather@leather-spain.com – www.spanishtanners.com

SOLICITUD DE PARTICIPACION

FERIA PREMIERE VISION LEATHER 2022
PARÍS, 8/10 DE FEBRERO DE 2022

Nombre de la empresa:

Contacto:

E-mail: Teléfono:

Participación PRESENCIAL + DIGITAL:

Confirmo participación a efectos de solicitud de ayuda ICEX:

☐ SÍ ☐ NO Superficie solicitada (m2):

Confirmo participación sin solicitud de ayuda de ICEX:

☐ SÍ ☐ NO Superficie solicitada (m2):

Participación SOLO FORMATO DIGITAL
Confirmo participación a efectos de solicitud de ayuda ICEX:

☐ SÍ ☐ NO

Fecha y firma de la empresa:

A REMITIR POR E-MAIL HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2021, NO SE ADMITIRÁ NINGUNA SOLICITUD RECIBIDA CON POSTERIORIDAD A LA FECHA INDICADA

Remitir junto con la copia del formulario de inscripción (application form) y el justificante del primer pago a la feria.

(Atn: Anna Garcia, E-mail: anna-garcia@leather-spain.com)

-Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.

-Le informamos que los datos de carácter personal aportados, serán objeto de tratamiento automatizado en los ficheros de ACEXPIEL, con la finalidad para la cual fueron recogidos en su momento. Podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, tratamiento limitado, oposición, o bien el derecho de transparencia /o a la portabilidad de los datos, enviando un escrito ahora o en cualquier momento en el futuro a ncapdevila@leather-spain.com o por cualquier otro medio del que quede constancia del envío y de la recepción.

ACEXPIEL – ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL CURTIDO
Valencia, 359, 3º-ª 08009 BARCELONA, Telf. 934 593 396
leather@leather-spain.com – www.spanishtanners.com

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no. No tendrán consideración de servicios adicionales de valor añadido los definidos como: asesoramiento en la contratación de espacio, asesoramiento en gestión de la solicitud y contratación de suministros, solicitud de diversos presupuestos de transporte y ofrecimiento del más ventajoso a las empresas participantes y/o asesoramiento en la contratación de la decoración.

ACEXPIEL – ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL CURTIDO
Valencia, 359, 3º-ª 08009 BARCELONA, Telf. 934 593 396
leather@leather-spain.com – www.spanishtanners.com

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
www.icex.es/colabora

- Vídeo con información: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la Feria.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

No obstante, y de manera excepcional para 2022, no se tendrán en cuenta los años 2020, 2021 Y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2021 e igualmente de manera excepcional para el año 2022, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas en ferias con formato virtual siendo el

ACEXPIEL – ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL CURTIDO
Valencia, 359, 3º-ª 08009 BARCELONA, Telf. 934 593 396
leather@leather-spain.com – www.spanishtanners.com

PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2022 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

ACEXPIEL – ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL CURTIDO
Valencia, 359, 3º-ª 08009 BARCELONA, Telf. 934 593 396
leather@leather-spain.com – www.spanishtanners.com

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11- Texto Fondos Feder

"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo

ACEXPIEL – ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL CURTIDO
Valencia, 359, 3º-ª 08009 BARCELONA, Telf. 934 593 396
leather@leather-spain.com – www.spanishtanners.com

de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder

ACEXPIEL – ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL CURTIDO
Valencia, 359, 3º-ª 08009 BARCELONA, Telf. 934 593 396
leather@leather-spain.com – www.spanishtanners.com